Culturas

Documento analítico

Lineamientos técnicos, estéticos y de contenido para la instalación e integración de las 19 placas conmemorativas del "Camino de la Memoria – Casanare"

En cumplimiento de la orden impartida por la SubSala Casanare de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y la Oficina Asesora de Memorialización-OAMISIP de la JEP, presenta los lineamientos técnicos, estéticos y de contenido que orientan la instalación y articulación territorial de las diecinueve (19) placas conmemorativas. Estas piezas de memoria fueron producto de espacios de diseño y creación participativa con víctimas acreditas del Subcaso Casanare, en donde la Subsala contó con el apoyo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y la Secretaría Ejecutiva de la JEP, durante la Fase I del Camino de la Memoria.

Estas orientaciones se inscriben en el marco del Caso 03 – Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado, y buscan asegurar que el diseño del Camino de la Memoria, que incluye la instalación de las placas, se consolide como un proceso restaurativo y cultural integral, fortaleciendo la conexión con otros dispositivos de memoria existentes y emergentes en el departamento de Casanare.

1. Contexto y finalidad

La medida restaurativa Camino de la Memoria fue concebida como un proyecto colectivo de reparación simbólica orientado a reconocer las afectaciones ocasionadas por las ejecuciones extrajudiciales en Casanare y a dignificar a las víctimas mediante la creación de hitos de memoria en el territorio.

Durante la Fase I, liderada por la ARN, se realizó el diseño y elaboración material de 19 placas conmemorativas, resultado de un proceso participativo con víctimas

acreditadas del Subcaso Casanare – MC03. Corresponde ahora al Ministerio de las Culturas, en coordinación con el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Oficina Asesora de Memorialización - OAMISIP de la JEP, orientar la instalación de dichas placas, asegurando su coherencia simbólica, su articulación con otras expresiones de memoria territorial y su potencial pedagógico como dispositivos vivos de verdad y reconciliación.

2. Lineamientos técnicos para la instalación

Los lineamientos técnicos aquí presentados buscan garantizar la adecuada instalación física, preservación y sostenibilidad de las placas, atendiendo tanto criterios patrimoniales como restaurativos:

- ✓ ***Ubicación estratégica***: Las placas deberán instalarse en espacios públicos de alto valor simbólico —plazas, parques, centros administrativos, instituciones educativas o comunitarias— definidos conjuntamente con las víctimas y autoridades locales.
- ✓ ***Coherencia territorial***: La instalación debe respetar la identidad cultural de cada municipio y su contexto ambiental, evitando intervenciones que alteren el paisaje o la memoria local existente.
- ✓ ***Diseño Universal:*** Todos los sitios destinados a la instalación de las placas deben garantizar el acceso de todas las personas, especialmente aquellas con discapacidad, mediante condiciones de accesibilidad física, comunicacional y cognitiva. Esto incluye una señalización adecuada, clara, visible y comprensible, así como el uso de formatos accesibles y lenguaje sencillo, con el fin de asegurar entornos inclusivos y el ejercicio pleno del derecho a la cultura.
- ✓ ***Conservación y mantenimiento***: Se recomienda la adopción de medidas adecuadas y suficientes por parte de los entes territoriales para garantizar la preservación y limpieza periódica de las piezas. Esto, puede ser reforzado con convenios con las casas de cultura municipales u organizaciones sociales que estén comprometidas con la conservación de estas.

- ✓ ***Integración digital***: Cada placa incluirá o actualizará su código QR, enlazando con los repositorios del CNMH y la JEP, y documentando los procesos locales de memoria que se generen a partir de su instalación.

Estos criterios técnicos consolidan un proceso de instalación que trasciende lo físico y se convierte en una acción cultural sostenida, enraizada en el territorio y en la memoria social.

3. Lineamientos estéticos y de coherencia simbólica

Dado que las placas fueron diseñadas por la ARN bajo principios de sobriedad, respeto y participación, los lineamientos estéticos del Ministerio se orientan a mantener la integridad visual y conceptual de las piezas, garantizando al mismo tiempo su armonización con otros dispositivos memoriales.

- ✓ ***Unidad visual***: Todas las placas conservarán su diseño original y dimensiones uniformes (80 x 60 cm), preservando la identidad del Camino de la Memoria.
- ✓ ***Contextualización local:*** En cada municipio, la instalación podrá acompañarse con elementos interpretativos (señales, atriles o módulos informativos) que sitúen el sentido de la placa en el contexto de la memoria local.
- ✓ ***Diálogo estético:*** Las placas deben coexistir en armonía con otros monumentos, murales, jardines o centros de memoria, evitando duplicaciones o conflictos simbólicos.
- ✓ ***Enfoque de paisaje de la memoria***: Se recomienda configurar un recorrido territorial que articule los distintos puntos de instalación, permitiendo que el conjunto adquiera la forma de un "camino" simbólico y educativo.

Así, la instalación se concibe como un acto de integración estética y comunitaria, donde las placas actúan como nodos de una red más amplia de memoria y pedagogía para la paz.

4. Lineamientos de contenido y conexión memorial

El contenido de las placas, previamente concertado con las víctimas, se conserva en su integridad. Sin embargo, los lineamientos actuales establecen su articulación narrativa con otros dispositivos de memoria existentes o futuros.

- ✓ ***Conexión narrativa***: El mensaje principal —"Casanare dignifica la memoria y no les olvida... La memoria es el refugio de la dignidad, la verdad es el legado de las víctimas."— deberá integrarse a los relatos locales, reforzando la voz de las víctimas como fuente legítima de verdad.
- ✓ ***Vinculación documental***: A través del QR o señalización adicional, cada placa conectará con materiales del CNMH, los informes de la Comisión de la Verdad, y productos de memoria generados antes o después de la instalación de las placas, por comunidades o instituciones locales.
- ✓ ***Pedagogía activa***: Se promoverá la creación de guías educativas, recorridos conmemorativos y materiales audiovisuales, en articulación con escuelas, universidades y colectivos culturales, para asegurar la apropiación social del proceso.
- ✓ ***Dispositivos emergentes***: Las comunidades podrán proponer nuevas expresiones simbólicas derivadas de la instalación (jardines, murales, exposiciones o centros itinerantes), fortaleciendo así la dinámica viva del Camino de la Memoria.

Estos lineamientos de contenido consolidan la función restaurativa de la medida: mantener viva la memoria como proceso, no como objeto estático.

5. Enfoque restaurativo e interinstitucionalidad

La participación del Ministerio de las Culturas se enmarca en el principio restaurativo de corresponsabilidad institucional, donde la memoria se entiende como un campo de acción conjunta entre el Estado, las víctimas y la sociedad. En este sentido:

- ✓ ***El Ministerio de las Culturas*** asume la dirección técnica y simbólica de la instalación, articulando los criterios de arte, patrimonio y educación para la paz.

- ✓ ***El CNMH*** acompaña la sistematización de contenidos, narrativas y registros audiovisuales.
- ✓ ***La Oficina Asesora de Memorialización de la JEP*** orienta la coherencia del proceso con los principios del Sistema Restaurativo, asegurando el reconocimiento de responsabilidades y el protagonismo de las víctimas.

Esta sinergia reafirma que la memoria no se impone, sino que se construye colectivamente en diálogo y reconocimiento mutuo, integrando arte, justicia y verdad como ejes de transformación simbólica.

6. Consideraciones finales

Los presentes lineamientos constituyen la hoja de ruta institucional para la instalación y articulación de las 19 placas del Camino de la Memoria – Casanare, garantizando su coherencia técnica, estética y simbólica con el proceso restaurativo en curso.

Al vincular las placas cocreadas con las victimas acreditadas del Subcaso Casanare con otros dispositivos de memoria del territorio, el Ministerio de las Culturas impulsa una visión integral de la reparación simbólica, en la que cada elemento —una placa, un relato, un acto público— se enlaza en una trama viva de memoria, dignificación y no repetición.

Así, la instalación de estas piezas no representa un cierre, sino un nuevo punto de partida para que las comunidades de Casanare continúen tejiendo su camino de verdad, arte y reparación, en coherencia con los principios del Sistema Integral para la Paz y el mandato ético de no olvidar jamás.